ADENDA N° I
CONTRATO ABIERTO N° 23/2014 DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93, denominada en adelante La **CONVOCANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **BOMIR – EVENTOS & CATHERING**, con RUC Nº 828616-7, representado para este acto por la Sra. MYRIAN ELIZABETH BOGADO CORVALAN con Cedula de Identidad Nº 828616, propietaria de la empresa, con domicilio en la Casa Nº 956 de la Calle Lomas Valentinas c/ EE.UU., de la ciudad de Asunción, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA N° I"** al Contrato de Servicio de Organización y Eventos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:------

CLAUSULA PRIMERA

Se modifica las **Cláusulas 7 y 9.Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051)** y Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento de Contrato, respectivamente, quedando establecidas de las siguientes formas:

Clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega será de 5 (cinco) días posteriores a la formalización de la orden de servicio.----------
Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

Observaciones: La Convocante comunicará con anticipación si el lugar de evento se realizará fuera de la Casa Central de Caja de Jubilaciones Municipales.----------

Clausula 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato en forma de Declaración Jurada. En caso contrario se rescindirá del mismo.--------

CLAUSULA SEGUNDA

Los demás términos del contrato para el Servicio de Organización y Eventos, suscripto en fecha 30 de setiembre del año 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.---
En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 13 días del mes de octubre de 2014.----------

MYRIAN ELIZABETH BOGADO
Propietaria
BOMIR – EVENTOS & CATHERING

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal PRESIDENCIA

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES MUNICIPAL

Bomir Eventos